

DOCUMENTO DE GERENCIA No. R 0 0



Por medio del cual se adopta el reglamento de préstamos con destino a compra y reparación de motocicleta de los trabajadores de Electrohuila S.A. E.S.P.

El Gerente de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. en ejercicio de sus facultades legales y estatuarias especialmente las consagradas en el artículo 52-11 de los estatutos sociales, v

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Mediante Documento de Gerencia No. 208 del 7 de mayo de 2007, se adoptó el reglamento de préstamo con destino a compra y reparación de motocicletas de los trabajadores de Electrohuila S.A.E.S.P.
- 2. Es necesario modificar al interior de la Empresa un reglamento con destino a compra y reparación de motocicletas de los trabajadores.
- 3. Los Estatutos Sociales de Electrohuila S.A. E.S.P. establecen como función del Gerente General "Dirigir la administración del personal y las relaciones laborales "(Art. 52, núm. 11).

DISPONE:

PRIMERO: Adoptar el "Reglamento de Préstamos con destino a Compra y Reparación de Motocicletas de los trabajadores de Electrohuila S.A. E.S.P.", conforme a documento que se anexa al presente.

SEGUNDO: Remitir copia del presente documento de Gerencia a la Secretaria

General y Asesoría Legal.

11 DIC. 2017

Tel: 8664646

Neiva - Huila

Gerente Genera

Proyecto: Tatiana Leguizamo

www.electrohuila.com.co



Oficina Zona Centro



REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS CON DESTINO A COMPRA Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETA DE LOS TRABAJADORES DE ELECTROHUILA S.A. E.S.P.

1. RECURSOS.

Los recursos asignados a la compra y reparación de motocicletas serán los que destine la empresa en el presupuesto de cada anualidad.

2. COMITÉ DE PRESTAMOS.

Se conformará un comité de préstamos, el cual estará integrado por el Secretario General y Asesor Legal y el Jefe de División de Recursos Humanos, el que cumplirá las siguientes funciones:

- a) Fijar las fechas límites para la recepción de las solicitudes.
- b) Calificar las solicitudes de los préstamos y recomendar a la Gerencia General las adjudicaciones.
- c) Proponer a la Gerencia General modificaciones en relación con la regulación de los préstamos y en general el funcionamiento del fondo.

El Comité de adjudicación se reunirá como mínimo tres (3) veces al año de manera ordinaria y extraordinariamente cuando sea convocado para estudiar y adjudicar las solicitudes de préstamo.

3. FINALIDAD DE LOS PRÉSTAMOS:

- I. Adquisición de motos: Solo se tendrán en cuenta las solicitudes de los empleados que no posean moto propia.
- II. Reparación general: Acreditar propiedad de la moto y que esta no tenga más de tres (3) años de antigüedad.





- 4. REGULACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS. Los préstamos estarán sujetos a las siguientes reglas:
- a) La cuota de amortización para adquisición de moto no podrá superar el 40% del sueldo
- b) En ningún caso el mismo trabajador podrá ser beneficiario simultáneamente de dos préstamos para motocicletas.
- c) La cuantía máxima de los préstamos para cada empleado a trabajador será de:
 - 1) Para adquisición de moto: hasta 18 SMLMV
 - Para reparación general: 10 SMLMV
- d) La cuantía de los préstamos se establecerá teniendo en cuenta la previa presentación por parte del trabajador de la cotización del concesionario, para el caso de adquisición, o talleres relacionados para las reparaciones generales, así como los recursos disponibles y el monto y número de las solicitudes.
- e) El trabajador deberá suscribir un pagaré garantizando el pago de la obligación con un codeudor trabajador de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. y la pignoración del vehículo (prenda sin tenencia a favor de Electrohuila S.A. E.S.P.), cuyos gastos serán asumidos por el trabajador. La empresa se reservará la facultad de admisión de los codeudores.
- f) El interés corriente a pagar será el 6% anual y el moratorio del 12% anual.
- g) Los préstamos se pagarán en cuotas mensuales iguales, con amortización gradual, incluido capital e interés, y serán descontados en forma automática del sueldo del beneficiario a través de la nómina.





- h) En el evento de que el trabajador termine su vínculo laboral con la empresa la obligación se hará en su totalidad exigible y ésta podrá descontar de las prestaciones sociales, indemnizaciones, salarios por cancelar, bonificaciones y demás emolumentos que le sean cancelados al momento de retiro.
- i) El plazo para la cancelación de los préstamos será máximo de cinco (5) años para adquisición y de tres (3) años para reparación.
- j) El préstamo será girado previa legalización del pagaré, a través de la nómina al trabajador.
- k) El trabajador deberá hacer uso del préstamo otorgado dentro de los dos (2) meses siguientes a la comunicación oficial de adjudicación.
- Podrán efectuarse abonos extraordinarios con el objeto de disminuir el plazo y el pago anticipado. Los abonos efectuados se aplicarán al capital del crédito disminuyéndose de esta manera el plazo inicial pactado.
- m) Los trabajadores favorecidos con préstamo se obligan a colocar la motocicleta al servicio de la empresa, en tanto la prestación del servicio así lo requiera, a cambio de un valor de arrendamiento mensual.
- n) Criterios de selección (Requerimiento o concepto de necesidad).
 - 1. El requerimiento del vehículo y el concepto de la necesidad del servicio para poder desempeñar las funciones por parte del jefe inmediato: 50%.
 - 2. No haber sido beneficiario de este préstamo anteriormente: 50%.
- o) Los funcionarios interesados y con derecho a préstamos de adquisición o reparación de motos deberán presentar su solicitud a la División de Recursos Humanos y anexar debidamente diligenciado el formulario que para tal efecto se diseñó.







- p) Estudiada la documentación de solicitud por parte del comité de préstamos, este procederá a evaluarla y recomendar a la Gerencia General a que trabajadores se les puede otorgar los préstamos.
- q) El Gerente General mediante Documento de Gerencia autorizará los préstamos.

5. CAPACIDAD DE PAGO.

En ningún caso los descuentos que se vayan a realizar al trabajador por créditos con la Empresa, libranzas, embargos, entre otros, podrán representar un porcentaje mayor al 50% del sueldo, incluyendo en este cálculo el valor que se cancelará por rodamiento.

6. GARANTIAS ADICIONALES.

El beneficiario del crédito deberá contratar un seguro de vida por un valor igual al del préstamo, en el que Electrohuila S.A.E.S.P. sea beneficiario.

HERNANDO RUÍZ LÓPEZ

Gerente General

Proyecto: Tatiana Leguizamo



NTC - ISO 9001:2008